



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-051-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...). d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"Para ser director de un centro de investigación, innovación y transferencia de tecnología; y de posgrados se requiere: a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título de maestría o de doctor (PhD); c. Haber publicado obras o artículos de relevancia en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o*

politécnico titular. El director será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores asignados a la universidad o un docente titular principal a tiempo completo, de una terna presentada por el Vicerrector Académico General, a solicitud del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; la designación se emitirá mediante orden de rectorado. Durarán en el ejercicio de su función hasta cinco años.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que el artículo 127 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE prevé: “Designación del director de un Centro de Investigación. - El Rector designará al director del Centro de Investigación, de una terna que cumpla el principio de igualdad de oportunidades y equidad de género, que será remitida por el Vicerrector Académico General a solicitud del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología a la máxima autoridad para su designación. La designación será mediante orden de rectorado, por un período de hasta cinco años y será de libre nombramiento y remoción. Para ser director se deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)”;

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...).”;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado 2026-011-ESPE-a-1 de 12 de enero de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir del 14 de enero de 2026, al Tcrn. Cristian Manrique Arias Espinosa, Magíster como Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz. (...)”;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VII- 2026 -002 de 4 de febrero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, previa exposición de motivos, concluye: “(...) Con base en la evaluación realizada conforme a los requisitos establecidos en el Art. 74 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se determina que los tres docentes analizados cumplen con los criterios referentes a goce de derechos de participación, formación de cuarto nivel, experiencia docente amparada en la excepcionalidad establecida en la LOES y condición institucional, para el cargo de Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT. (...)”. A su vez recomienda: “(...) En observancia de los resultados obtenidos en la evaluación realizada y considerando los requisitos establecidos en el Art. 74 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se recomienda designar al Lic. Alexis Patrice Debut, Ph.D. para el cargo de Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-0643-M de 06 de febrero de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2026-0197-M de 06 de febrero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología solicita al Vicerrector Académico General: “(...) el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado del Director/a del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0290-M de 09 de febrero de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación

constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz, al Lic. Alexis Patrice Debut, Ph.D.. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0290-M, se dio la disposición a la Secretaría General, de que proceda con la verificación de los requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Alexis Patrice Debut, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **13 de febrero de 2026**, al Lic. Alexis Patrice Debut, Ph.D., como Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2026-011-ESPE-a-1 de 12 de enero de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Disponer a los Directores saliente y entrante procedan con la suscripción del acta de entrega recepción correspondiente.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado